

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

21475 *Corrección de errores del Código Internacional de Seguridad para naves de gran velocidad (Código NGV 2000) adoptado el 5 de diciembre de 2000 mediante Resolución MSC.97(73).*

Advertidos errores en el texto del Código Internacional de Seguridad para naves de gran velocidad (Código NGV 2000), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 301, de 17 de diciembre de 2002, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

– Página 43930, apartado 7.1.1, epígrafe .6, donde dice:

«.6 Protección de los medios de evacuación y de los accesos para la lucha contra incendios; y»

Debe decir:

«.6 Protección de los medios de evacuación y de los accesos a los puestos de lucha contra incendios; y»

– Página 43953, apartado 8.9.3.2, penúltima línea, donde dice: «... a intervalos que no excedan de cinco años,...», debe decir: «... a intervalos que no excedan de cuatro años,...».

– Página 44017, apartado 2.2, cuarto párrafo, donde dice: « $P_d = 120 (V_w/26)^2 (Nm^2)$ », debe decir: « $P_d = 120 (V_w/26)^2 (Nm^2)$ ».